

Expediente n.º: 6303/2024

## PROPUESTA DE ACEPTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 5 de septiembre de 2024, a las 14:34 horas se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

<b>Tipo de contrato:</b>	Suministro	
<b>Subtipo de contrato</b>	Adquisición	
<b>Objeto del contrato:</b>	Suministro de uniformidad y equipamiento de dotación policial con destino al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Almendralejo	
<b>Procedimiento de contratación:</b>	Abierto simplificado	
<b>Tipo de Tramitación:</b>	Ordinaria	
<b>Tramitación del gasto:</b>	Ordinaria	
<b>Valor estimado del contrato:</b>	71.074,38 € euros	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b>	71.074,38 euros (Lote 1: 57.851,24 euros; Lote 2: 13.223,14 euros)	
<b>IVA %:</b>	21%	
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b>	86.000 euros (Lote 1: 70.000 euros; Lote 2: 16.000 euros)	
<b>Presupuesto máximo</b>	2024: 36.000 euros.	Lote 1: 30.000 euros; Lote 2: 6.000 euros.
	2025: 50.000 euros.	Lote 1: 40.000 euros; Lote 2: 10.000 euros.
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	Día siguiente a la formalización	
<b>Duración del contrato</b>	Hasta 31/12/2025	
<b>Código CPV</b>	<b>Nombre</b>	
35811200-4	Uniformes de Policía	
35200000-6	Equipo para Policía.	

LOTE 2	EQUIPAMIENTO DE DOTACIÓN POLICIAL.
<b>Código CPV:</b>	35200000-6 Equipo para Policía.
<b>Descripción del lote:</b>	Este lote incluye la adquisición del equipamiento para la Policía Local, según descripción del Pliego de Prescripciones técnicas.
<b>Valor estimado:</b>	13.223,14 euros
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b>	13.223,14 euros



IVA 21 %:	2.776,86 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	16.000,00 euros
Lugar de ejecución:	Comisaría de la Policía Local de Almendralejo

La composición de la mesa es la siguiente:

<b>Presidente (miembro de la Corporación)</b>	Juliana Megías Peñato (en sustitución)
<b>Interventor de la Corporación (Vocal)</b>	Se ausenta
<b>Secretario General de la Corporación (Vocal)</b>	Francisco Javier Martín del Corral
<b>Vocal (Jefe del Cuerpo de la Policía Local)</b>	José Espino Moreno
<b>Vocal (Jefa de la Sección de Rég. Jco .y C.P.)</b>	Cristina Merino Cano
<b>Secretario de la Mesa (Técnico AG)</b>	Rafael Flores Gordillo

Vistas y analizadas las justificaciones y precisiones que el licitador SATARA SEGURIDAD SL, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, presentó en tiempo y forma sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Visto y analizado el informe del Jefe de la Policía Local, de fecha 27 de agosto de los corrientes, sobre las precisiones técnicas oportunas sobre la estimación de la oferta incurso en presunción de anormalidad y sobre si la misma podría ser cumplida, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vistos los argumentos de justificación realizados, siendo estos:

- *Justificación porcentaje de descuento. Esta justificación se basa en la realización de diversos suministros en toda España durante los últimos años, aportando declaraciones responsables de suministros; certificados de buena ejecución; declaración responsable de solvencia económica; copia de póliza de seguro de responsabilidad civil; dossier de facturas emitidas a otros clientes de algunos de los mismos artículos ofertados; adquisición de maquinaria para el desarrollo de uniformidad; certificación ecológica; certificación de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT; copia de subvenciones obtenidas.*

*Se informa que, a juicio del que suscribe, el argumento de justificación realizado y la documentación aportada, no resultan aclaratorios para el motivo que se solicita.*

*Como ejemplo sirva que este argumento se fundamenta también en el tipo de Lote que se oferta, consistente en equipamiento policial (medios técnicos), más aún cuando acreditan desarrollar uniformidad, adoptar soluciones técnicas sobre esta, certificaciones ecológicas sobre productos textiles.*

*No se estima relación alguna entre los productos que se pretenden suministrar en este lote con lo que la empresa justifica en sus criterios, ya que productos como fundas para arma,*



*linternas tácticas, bastones extensibles, grilletes, o sprays de autodefensa, entre otros, no se entienden fabricados por esta, en relación con la documentación aportada y por tanto sus justificaciones de precios ofertados.*

*No obstante a lo anterior, supeditada a superior parecer esta justificación aportada por el ofertante, debe tenerse en cuenta que los productos ofertados deben cumplir en su totalidad con las características establecidas en el PPT, y que serán comprobadas en su caso con la presentación de la totalidad de las muestras.»*

Advertido por la mesa el carácter no concluyente del informe, se procede a la valoración de la documentación remitida por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de temeridad:

## **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN O RECHAZO**

La documentación aportada por el licitador se resume en:

- Declaración responsable de suministros realizados en los últimos tres años a diversos Ayuntamientos.
- Certificados de buena ejecución.
- Declaración responsable de solvencia económica y financiera acreditando volumen de negocio y disposición de las cuentas en los registros oficiales.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil contratada con la Empresa AXA Seguros Generales, la cual mantiene una cobertura por importe de 3.000.000 euros.
- Facturas que acreditan que los precios ofertados se refieren a tarifas normales de la empresa.
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, etc.
- Disposición de talleres propios que afectan directamente a los márgenes de producción.
- Subvenciones obtenidas por la empresa para la realización de inversiones de maquinaria industrial y mejora de la competitividad.

En cuanto al análisis de la justificación de la oferta económica, se trata de valorar si la empresa SATARA SEGURIDAD SL, cuya oferta económica es la mejor de las presentadas, y que se encuentra incurso en baja temeraria, ha justificado adecuadamente su oferta económica. Además, se debe determinar si la justificación presentada puede ser aceptada de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas o, por el contrario, debe ser declarada como anormalmente baja y excluida del procedimiento de licitación.

En primer lugar, el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expone lo siguiente en relación con las ofertas anormalmente bajas:



«En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.»

Del análisis de la justificación presentada se constata lo siguiente:

- Es una empresa con una solvencia económica y financiera demostrada con una larga trayectoria de experiencia con distintas Administraciones públicas, incluyendo este Ayuntamiento.
- Las facturas aportadas evidencian que los precios ofertados son los corrientes, o incluso superiores, en su actividad normal.
- No se desprende el incumplimiento de la normativa sobre subcontratación o de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
- Por último, la propuesta de adjudicación está supeditada al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos de los productos a suministrar, el cual se acreditará mediante la presentación de las correspondientes muestras por parte del licitador y la validación técnica de las mismas por el técnico municipal.

## CONCLUSIONES

Del análisis y las observaciones llevadas a cabo para la empresa cuya ofertas ha sido considerada como anormal o desproporcionada, se desprende que la empresa SATARA SEGURIDAD SL han presentado justificación suficiente para evidenciar la viabilidad de la ejecución del suministro definido en los pliegos por el importe ofertado, quedando acreditada la baja anormal o desproporcionada formulada por el ofertante.

Por tanto, la Mesa, por unanimidad, **declara justificada** la oferta anormalmente baja presentada por el licitador SATARA SEGURIDAD SL, sin perjuicio de la validación técnica de las muestras que deba presentar.

## 2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a los siguientes licitadores:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
2	SATARA SEGURIDAD, SL	100 puntos



### 3. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como adjudicatarias están debidamente constituidas, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

Lote	Adjudicatario propuesto	Observaciones
2	SATARA SEGURIDAD, SL	Sin observaciones

#### REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario del LOTE 2 para que constituya la garantía definitiva (661,16 €) y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Asimismo, en el mismo plazo de siete días hábiles desde el envío de la comunicación, el licitador vendrá obligado a presentar las muestras y resto de documentación referida a los elementos que componen el lote en las dependencias de la Policía Local.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o las muestras no cumplan con las exigencias del pliego, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para cumplimentar el trámite de aportación de la documentación

El Presidente da por terminada la reunión a las 15:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, Vocales y licitadores presentes; doy fe.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

